



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **1466** de 2014

**29 MAY 2014**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 904 del 04 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años	Comunicaciones	Carlos Eduardo Millán Salazar	C.C. 79.486.420
		Adriana Rodríguez Sánchez	C.C. 66.811.368
		Juan Fernando López Betancourt	C.C. 79.982.189

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

⚡

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"*

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
199	Persona Natural	Marqués de Carabás	Diego Fernando Sánchez Arias	C.C. 80.038.000	Maya & Pichil Aventureros al rescate	\$28.000.000	76514 del 20 de enero de 2014

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
271	Persona Natural	Cielo del mar	Diana Rocío Lowis Mercado	C.C. 1.129.539.604	La fonoteca de Carlota

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76514 del 20 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años"*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
199	Persona Natural	Marqués de Carabás	Diego Fernando Sánchez Arias	C.C. 80.038.000	Maya & Pichil Aventureros al rescate	\$28.000.000	76514 del 20 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

\*

Y

2

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”*

- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega del informe final de ejecución y sus correspondientes anexos, el cual debe incluir el proyecto de serie infantil terminado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
271	Persona Natural	Cielo del mar	Diana Rocío Lowis Mercado	C.C. 1.129.539.604	La fonoteca de Carlota

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76514 del 20 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de expedido el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito tanto en el teaser como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: *“La fase de desarrollo de este proyecto se hizo gracias a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura”*.
- Entregar un informe final a los cinco (5) meses, el cual debe incluir el proyecto de serie infantil terminado con:

**Proyecto escrito**

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central o storyline de la serie.
3. Sinopsis de la serie.
4. Brief de la serie.
5. Estructura narrativa.
6. Punto de vista narrativo.
7. Tratamiento audiovisual.
8. Propuesta de arte completa.
9. Mapa temático de la serie.
10. Guion del primer capítulo.
11. Reseña o sinopsis y personajes de todos los capítulos.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de serie de televisión para audiencia infantil entre 3 y 6 años, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”*

12. Enfoque.
13. Investigación:
  - a) Marco conceptual.
  - b) Metodología y fuentes.
  - c) Estado de la investigación.
14. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
15. Presupuesto general desglosado.
16. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
17. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie.
18. Estrategia transmedia de la serie (si aplica).

**Referencia audiovisual o piloto**


- Tres (3) copias en DVD de una referencia audiovisual que muestre el potencial creativo de la serie y del tratamiento narrativo. Este producto -bien sea una secuencia construida, una entrevista, un perfil, un avance (teaser), etc.- debe tener sentido narrativo completo. Según la naturaleza del proyecto esta pieza audiovisual puede ser un piloto terminado. Esto se determinará con el tutor de la serie ganadora en la etapa de ajustes. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, lo cual favorece sus posibilidades de venta.
- Tres (3) copias en DVD de imágenes, perfiles o pre-entrevistas con algunos personajes, propuesta de arte completa, otros soportes audiovisuales y requerimientos que se especifiquen en el acta de inicio.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **29 MAY 2014**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

 Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministro de Cultura